

Ciudad de México.- Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) validó los títulos de asignación que otorgó la Comisión Nacional del Agua (Conagua) al gobierno de Sonora para el transvase de 75 millones de metros cúbicos de agua, de la Presa "El Novillo al Acueducto Independencia" y que reciben varias localidades, entre ellas Hermosillo, Sonora, para consumo humano.

Con cuatros votos a favor y uno en contra, la Sala también ordenó al gobierno federal para que en el plazo de 30 días naturales otorgue garantía de audiencia dichas localidades para que expongan los motivos en torno al impacto ambiental que presuntamente provoca el transvase de agua por dicho acueducto a sus poblados.

Al resolver dos controversias constitucionales que interpusieron las localidades sonorenses de San Ignacio Río Muerto y Cajeme, el ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo propuso declarar la invalidez del procedimiento de impacto ambiental, otorgar derecho de audiencia y reconocer los títulos de asignación del vital líquido que fueron impugnados.

Las localidades reclamaron los títulos de asignación que concedían 40 millones 182 mil 450.60 centímetros cúbicos; 11 millones 720 mil centímetros cúbicos y 8 millones 582 mil 594 de metros cúbicos de aguas superficiales del Río Yaqui a la Comisión Estatal del Agua del gobierno de Sonora y otros.

El ministro José Ramón Cossío Díaz, quien fue el único que se opuso al proyecto de sentencia, manifestó que se debían sobreseer ambos casos, pues los quejosos no tenían interés legítimo para impugnar, ni por razón de los servicios de agua potable que prestan, ni por las concesiones superficiales.

"En fin, no encuentro dónde está ésta condición de afectación; por esas razones votaré en contra de ambos casos", expresó.

Por su parte, el ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, dijo estar de acuerdo con los proyectos, a excepción de un solo tema, pues aseguró que no se ha valorado adecuadamente el impacto que va a tener en las asignaciones el no retorno del agua derivado del acueducto.

"Creo que sin este estudio, simplemente validar estos títulos podría generar daños irreparables que estimo deberían ser analizados

decretando la invalidez para que la autoridad valore estos aspectos y emita una nueva resolución o unas nuevas asignaciones", abundó.

Sin embargo, el proyecto fue aprobado en su totalidad por tres ministros que no discutieron el tema que propuso modificar Zaldívar Lelo de Larrea.

Celebran resolución

Carlos Espinosa Guerrero, secretario jurídico del gobierno de Sonora, dijo que este un triunfo para los sonorenses, pues la Corte declaró la validez de las asignaciones del agua que se transvasa de "El Novillo" al Acueducto Independencia.

"Por otra parte, y no menos importante, le da a los municipios impetrantes (San Ignacio Río Muerto y Cajeme) la oportunidad de que en el procedimiento de impacto ambiental de consulta, que ésta abierto para la etnia Yaquí, y que no se ha desahogado por más de dos años por parte de la autoridad federal, les está ordenando que les de vista para que participen en esa consulta también y sean escuchados al respecto, solamente por la cuestión ambiental", explicó.

Comentó que el Acueducto Independencia tiene dos años de funcionamiento y no ha causado algún perjuicio y mucho menos alguno de los municipios ha podido probar los daños que ellos han manifestado.

"Su principal argumento, recordemos, es que el agua siempre ha sido de ellos, que el agua les pertenecía, que el agua se les estaba robando. Hoy, no el gobierno del estado, sino la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha declarado la validez total de las asignaciones de agua y de ese mismo líquido que se transvasa", apuntó.

21 de enero de 2015

Fuente: [Milenio](#)

Nota de Rubén Mosso